

Reglamento Académico de Estudiantes UNIDEV Universidad

1. ALCANCE

Este documento aplica para todos los estudiantes de UNIDEV en cualquiera de sus modalidades y niveles de estudios que imparte esta institución.

Artículo 1.- Las normas contenidas en este reglamento son de carácter obligatorio para todos los miembros de la comunidad escolar de UNIDEV. Los derechos y responsabilidades de los integrantes de esta comunidad se detallan en el presente documento, y el acatamiento de estas disposiciones promoverá su bienestar.

Artículo 2.- Este reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones necesarias para fomentar la armonía entre los estudiantes, el personal directivo y administrativo de UNIDEV.

2. CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3.- Las autoridades del UNIDEV deberán llevar a cabo las funciones de planificación, supervisión y desarrollo de cada una de las actividades realizadas por los estudiantes, docentes y personal administrativo, quienes estarán obligados a cumplir y hacer cumplir este reglamento.

Artículo 4.- Las evaluaciones son parte integral del proceso formativo de los alumnos de UNIDEV. Tienen como principal objetivo comparar los avances en el desarrollo del estudiante con los objetivos del programa

de estudio de la materia. Las evaluaciones pueden realizarse al inicio, durante y al final del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo 5.- Con base en la situación escolar del alumno, podrá ser activo, irregular o suspendido:

1. Un alumno activo es aquel que al dar inicio los cursos ordinarios, no adeuda ninguna sesión o colegiatura semanal o mensual anterior, ni existe alguna causa que impida pasar al siguiente nivel de estudios.

2. Un alumno irregular es el que adeuda, al menos, una sesión de clases cursada o que ha dejado de cursar, siendo indispensable que tenga cursados la totalidad de los programas educativos que tiene implementados la Institución para poder cursar el nivel académico al que se encuentra inscrito y en su momento poder obtener su certificado que acredita el nivel en el cual se encuentra inscrito en cualquiera de sus modalidades.

3. Un alumno suspendido es aquel que acumula adeudos de más de tres sesiones y sin haberse reportado a control escolar, el sistema suspende su estancia en la institución.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ESCOLAR

Artículo 6.- Para el cumplimiento de su objeto y encomienda legal, UNIDEV contará con la siguiente estructura interna:

- a) El Director General;
- b) Coordinaciones académicas

Artículo 7.- Las atribuciones, obligaciones, organización y funcionamiento de las diferentes áreas del UNIDEV a las que refiere el presente Reglamento, serán precisadas en el Manual de Organización de UNIDEV que al efecto expida la Dirección General.

DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 8.- La Dirección General será responsable de administrar, dirigir, coordinar, planificar, controlar y evaluar las actividades de la Institución. El Director General, como titular, tendrá las atribuciones establecidas en la ley, además de las indicadas en este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- El Director General de la institución tendrá las siguientes facultades y obligaciones conforme a la ley y demás normativas aplicables:

I. Definir por escrito las políticas de los sistemas de control necesarios sobre el cumplimiento de los objetivos, su funcionamiento y programas de mejora.

II. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la operación de UNIDEV.

III. Nombrar, sancionar y remover al personal administrativo, técnico y docente conforme a la legislación aplicable.

IV. Elaborar, con apoyo de las Coordinaciones Académicas, propuestas de reforma a los planes y programas de estudio, actividades académicas y calendario escolar, que deberán ser presentadas para su discusión y, en su caso, aprobación.

V. Ejercer el presupuesto autorizado.

VI. Autorizar los permisos y licencias del personal que trabaje en UNIDEV.

VII. Suscribir documentos, constancias, certificados, diplomas u otros que validen la participación de los alumnos en cursos académicos en UNIDEV.

VIII. Organizar comisiones internas de trabajo y designar personal bajo comisión específica para coadyuvar al funcionamiento eficiente del UNIDEV.

IX. Aplicar medidas disciplinarias y preventivas conforme a las leyes o reglamentos aplicables al personal y alumnos.

X. Suscribir convenios, contratos y todo tipo de documentos según las bases establecidas.

XI. Delegar, si es necesario, algunas de estas atribuciones a su personal subordinado.

XII. Las demás atribuciones que le asignen otras disposiciones aplicables o que resulten necesarias.

DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA

Artículo 10.- La Coordinación Académica (Control Escolar) estará a cargo de personal capacitado para atender de manera inmediata al alumnado en conflictos y trámites internos institucionales.

Artículo 11.- Las funciones de la Coordinación Académica serán:

- a) Atender al alumnado en general como primer punto de contacto.
- b) Ayudar en la programación de materias y el desarrollo del historial académico de los estudiantes.
- c) Proporcionar información veraz sobre el estatus administrativo y académico de los estudiantes.
- d) Publicar y aclarar las calificaciones de la comunidad escolar.
- e) Corroborar y seguir la asistencia de todos los alumnos.

CAPÍTULO II. ADMISIÓN

Artículo 12.- UNIDEV admitirá a toda persona que solicite su ingreso considerando únicamente su intelectualidad y moral, sin ser obstáculo

para ingresar como alumno su raza, religión, filiación o convicciones ideológicas, edad o sexo.

Artículo 13.- Sin excepción alguna, ninguna persona podrá ingresar a estudiar en las modalidades de los diversos grados educativos disponibles del catálogo de UNIDEV sin haber concluido y certificado previamente sus estudios de primaria, secundaria o bachillerato según sea el caso, ya sea en una institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional o bien, en alguna institución equivalente en el extranjero. En este último, el aspirante deberá sujetarse al procedimiento establecido por las autoridades educativas competentes para efectos de la revalidación de estudios correspondientes, dicho trámite es ajeno a UNIDEV, por lo que el alumno deberá realizarlo por cuenta propia.

Artículo 14.- Para las inscripciones de primer ingreso es necesario:

- a) Solicitud de inscripción debidamente llenada dentro de la plataforma que su asesor le proporcionó.
- b) Certificado de secundaria en original, ya sea en su versión digital en archivo PDF con su respectivo QR o bien, de manera física, presentando su original y tres copias.
- c) Acta de nacimiento versión digital en PDF con QR.
- d) Copia de comprobante de domicilio.
- e) Una fotografía (de estudio) tamaño infantil en blanco y negro sin maquillaje, fleco, aretes, accesorios, sin barba ni bigote, camisa de vestir blanca sin estampado y fondo blanco para certificado, o vestimenta formal para titulación.
- f) CURP (Clave Única de Registro Poblacional) en formato digital, en PDF.
- g) INE del aspirante, escaneada por ambos lados. En caso de ser menor de edad deberá presentar la identificación de padre, madre o tutor.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes.

Toda la documentación se cargará directamente en la sección de plataforma que control escolar indique al alumno en su inicio de clases.

La falta de uno o más de los documentos, hará que su admisión y procesos de certificación se vean retrasados, siendo responsabilidad únicamente del aspirante el realizar la carga completa de la documentación antes referida.

A criterio de la Dirección General, en caso de que el alumno presente información falsa o incompleta podrá cancelar su solicitud de manera inmediata y sin responsabilidad alguna para la Institución.

En caso de aspirantes de nacionalidad extranjera:

- a) Entregar la documentación que lo acredite como residente o visitante para estudiar en territorio nacional expedido por la Secretaría de Gobernación y presentar los antecedentes académicos revalidados por la Secretaría de Educación y Cultura y cubrir la cuota correspondiente. Además, deberá presentar de igual forma los documentos mencionados en el Artículo 14 según resulten aplicables.

Artículo 15. El alumno que no disponga del certificado de su último grado de estudios en los primeros 15 días después de la fecha de inicio, podrá ser inscrito provisionalmente con la presentación de copias fotostáticas del mismo o de una constancia íntegra con calificaciones. En estos casos, el padre o tutor deberá firmar una carta compromiso donde se otorga un plazo de treinta días hábiles a partir del inicio de clases para que entregue el original del documento mencionado. Si no lo hiciere, no serán válidas las calificaciones obtenidas en el período correspondiente, y no podrá continuar inscrito en la institución.

Artículo 16. UNIDEV Universidad de Desarrollo Educativo Vocacional se reserva el derecho de investigar la autenticidad de los documentos presentados por el alumno en el proceso de inscripción; si se llegase a comprobar la falsedad de algún documento, el alumno será separado de inmediato de la institución y denunciado ante las autoridades educativas competentes por un hecho que la ley señale como delito.

Artículo 17. Queda a consideración de la Coordinación de Servicios Escolares la inscripción o la cancelación de ésta en los casos siguientes:

1. Cuando no se llenen los requisitos señalados por esta normativa y demás disposiciones escolares.
2. Cuando a pesar de haberse reunido los requisitos que se señalan, el solicitante haya sido dado de baja definitivamente de alguna otra escuela del país o del extranjero por faltas a la moral, mala conducta, bajo rendimiento académico o antecedentes penales.
3. Cuando el alumno o sus familiares, dieran inicio o participen en alguna difamación, información dolosa y/o mala publicidad a través de medios de comunicación, redes sociales o propaganda impresa que llegaran a afectar a la institución, el alumno se hará acreedor a que de manera inmediata sea dado de baja sin ninguna responsabilidad para la Institución, con independencia de las acciones a ejercitarse en su contra por la vía penal o civil según sea el caso, por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar.

Artículo 18. La Coordinación de Servicios Escolares establecerá el calendario para los períodos de inscripciones que comprende hasta antes del inicio de clases de cada modalidad de estudios.

Artículo 19. Los trámites de inscripción deberán ser realizados directamente por el alumno interesado o en su defecto por su padre, madre o tutor. Cuando por algún motivo ninguno de ellos no pueda realizarlos, se admitirá la intervención de otra persona mediante autorización expresa dada por escrito por el alumno o su tutor según sea el caso.

Artículo 20. Quedará a criterio de la Dirección de UNIDEV el aceptar a estudiantes cuya lengua no sea el español sin necesidad de un examen sobre conocimientos de este idioma, siendo uno de los requisitos para poder cursar el grado de estudios que pretenda realizar.

CAPÍTULO III. REINSCRIPCIONES

Artículo 21. Reinscripción, es el registro realizado por UNIDEV a partir del cual se establece que un alumno desea y está en condiciones académicas para cursar un nuevo curso ofrecido por UNIDEV.

Artículo 22. La reinscripción de estudiantes estará sujeta a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y se realizará en las fechas programadas en el calendario escolar emitido por UNIDEV, acorde a los establecidos con la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 23. Tienen derecho a reinscripción automática sin trámites administrativos, los alumnos regulares que cubran las cuotas correspondientes y los alumnos irregulares o suspendidos que, por convenio con la coordinación de servicios escolares, regularicen su situación para continuar con sus estudios en el nivel en donde se quedaron.

Artículo 24. No tendrán derecho a reinscripción, los alumnos que estén bajo las siguientes condiciones:

- a. Haber sido dado de baja por faltas a la presente normatividad.
- b. Tener adeudo pendiente y sin haber realizado algún convenio de pago con el Departamento de Finanzas.

Artículo 25. A los alumnos que hayan presentado anomalías en su desempeño académico o en su conducta en el ciclo escolar anterior se autorizará su reinscripción bajo ciertas condiciones, estos alumnos podrán ser dados de baja en función de sus irregularidades académicas y/o disciplinarias, y serán considerados como alumnos condicionados.

Artículo 26. La Coordinación de Servicios Escolares establecerá el calendario para los períodos de inscripciones y reinscripciones en las fechas programadas en el calendario escolar emitido por UNIDEV, acorde a los establecidos con la Secretaría de Educación Pública bajo las siguientes normas:

1. Un período regular de reinscripciones.
2. Un período de reinscripciones extemporáneas.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES ACADÉMICAS

Artículo 27. El sistema de evaluación de UNIDEV, es el proceso integral por medio del cual se certifica el aprendizaje del alumno y se retroalimenta su desempeño académico durante los períodos correspondientes en el calendario escolar.

Artículo 28. Los criterios de evaluación pueden ser, entre otros, los resultados de los cuestionarios y exámenes realizados dentro de sus asignaturas, el desempeño o rendimiento práctico del estudiante durante sus sesiones en los laboratorios y talleres, su responsabilidad al mantenerse como alumno activo durante al menos más del 80% de su curso.

Artículo 29. Los criterios de evaluación para la modalidad de preparatoria son los siguientes:

- Examen: 20 %
- Cuestionarios de cada asignatura a lo largo de las clases: 50 %
- Actividades 20 %

Artículo 33. El proceso de evaluación en UNIDEV considera:

1. Parcial: Las modalidades de estudio se encuentran divididas en cuatrimestres para impartir las asignaturas. Para tener derecho a calificación parcial de cada asignatura, el alumno deberá cumplir con al menos el 60% de calificación.
2. Evaluación parcial: Es la que se aplica al término de cada asignatura y su valor se ponderará respetando los criterios de evaluación programado dentro de la base de datos de la plataforma UNIDEV existiendo solamente una única respuesta

correcta en cada pregunta de opción múltiple. Su resultado se registra en acta de calificaciones.

3. Evaluación final: Es la evaluación que se aplica al cierre de la modalidad de estudios y contiene todos los temas vistos en clase.
4. Calificación final: Es el cálculo que se obtiene de promediar el total de las calificaciones parciales con un valor del 50% y sumarla a la evaluación final con un valor del 30% y actividades 20.
5. Evaluación extraordinaria: Es la que se presenta en una sola ocasión cuando el alumno no ha obtenido como calificación ordinaria el mínimo aprobatorio, y el resultado se registra en acta de evaluación extraordinaria. Para que el alumno tenga derecho a presentarla deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Contar con el 100% de asignaturas cursadas en su modalidad de estudios.
 - Que tenga un promedio mínimo de 30.
 - Presentarla durante la semana inmediata siguiente del período ordinario.
 - La calificación del examen extraordinario tendrá un valor máximo de 90.

Artículo 34. Los alumnos de podrán cursar hasta en dos ocasiones la misma materia en caso de reprobala teniendo un costo de extraordinario equivalente a la mitad de su costo regular para cada intento, en caso de requerir cursar una tercera vez, esta tendrá un costo equivalente al mismo que se pagó por la sesión en su primera ocasión, control escolar podrá confirmar el costo dependiendo si es un alumno con beca.

Artículo 35. El alumno tendrá derecho a presentar examen extraordinario hasta en dos ocasiones en caso de haber reprobado alguna asignatura con un promedio mínimo de 40, siempre y cuando haya realizado el 100% de sus clases en plataforma, cubra la cuota correspondiente y no cuente con adeudo financiero.

Artículo 36. Para tener derecho a la evaluación parcial y final, el alumno no deberá contar con adeudo en finanzas.

Artículo 37. El alumno tiene derecho a conocer las calificaciones de cada asignatura para poder conocer su rendimiento académico conforme avanza en sus clases.

Artículo 38. Una vez obtenido el total de las calificaciones ordinarias y extraordinarias de los alumnos que cursaron un ciclo académico, se registrarán en su boleta y corresponderá al promedio que contendrá su certificado, considerando los procesos de equivalencia que pueda llevar su trámite de certificación, la calificación final podrá tener variaciones superiores o inferiores que no dependen de UNIDEV.

Artículo 39. El alumno podrá solicitar su historial académico y boletas de calificaciones en la Coordinación de Servicios Escolares cada vez que lo requiera, una vez cubierta la cuota correspondiente fijada por el Departamento de Finanzas para dicha solicitud. Comprendiendo las posibles variantes de calificación tras la equivalencia de su proceso de certificación, se recomienda no utilizar el historial académico para tramites de preinscripción en escuelas ajenas a UNIDEV hasta después de haber recibido su certificado final o constancia de estudios emitida directamente por la entidad certificadora en curso.

En lo que respecta a los aspectos de comercialización del servicio educativo, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Marzo de 1992, UNIDEV se encuentra en apego al mencionado acuerdo.

Artículo 40. Una vez que el alumno concluyó sus estudios satisfactoriamente, tiene completa su documentación y entregada a Servicios Escolares, presentó su examen final y no presenta ningún adeudo en la institución, podrá comenzar su trámite de *certificación* o titulación de preparatoria, con base a los calendarios que la Coordinación de Servicios Escolares podrá proporcionar, con fin de tener un estimado de la fecha de entrega de su *Certificado*.

CAPÍTULO V. BAJAS

Artículo 42. Para UNIDEV se consideran cuatro tipos de bajas:

1. **Voluntaria:** A petición del estudiante, y en casos excepcionales del padre o tutor.
2. **Académica:** Por falta de presentación de documentación de admisión o por incumplir con el programa o plan de estudios establecido según las normas de este mismo reglamento al efecto.
3. **Normativa:** Por infringir en las faltas sancionables descritas en este mismo capítulo.
4. **Económica:** Por falta de pago de las cuotas establecidas.

Artículo 43. Las anteriores podrán ser de manera temporal o definitiva.

Artículo 44. La persona no inscrita que por cualquier circunstancia y que por cualquier medio ingrese a clases dentro de la plataforma UNIDEV, considerándose a sí misma como alumno, no tendrá derecho alguno a cuenta de asistencias, exámenes, calificaciones y demás prerrogativas de un alumno inscrito.

Artículo 45. Los alumnos pueden optar por baja temporal o baja definitiva. La baja temporal es solicitada por el alumno ante la coordinación de Control Escolar por un período de tiempo determinado, el cual no deberá exceder de 3 meses. La baja definitiva significa la separación definitiva de las actividades académicas del alumno de la institución, para lo cual deberá notificarlo por escrito a la coordinación de Control Escolar y cubrir los compromisos económicos contraídos hasta ese momento. UNIDEV bajo ninguna circunstancia podrá realizar reembolsos parciales o totales cuando el alumno solicita una su baja definitiva.

Artículo 46. El dejar de tomar las clases sin tramitar formalmente la baja, no cancela los compromisos de pago ni obligaciones académicas de los

estudiantes ante la institución, sin embargo, si generará los recargos correspondientes a la modalidad de estudio.

CAPÍTULO VI. EGRESO

Artículo 47. Para tener derecho a graduarse en las fechas establecidas por la institución, el alumno deberá:

- a. Haber acreditado la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios vigente de su modalidad de estudio.
- b. No tener ningún adeudo en Dirección de Finanzas.
- c. Contar con el expediente completo en Servicios Escolares.
- d. Cubrir la cuota correspondiente.

Artículo 48. Asimismo, desde este momento el alumno reconoce que los tiempos y procesos no son responsabilidad de UNIDEV, sin embargo, una vez que el alumno cumpla con todos los requisitos, como parte del proceso para iniciar su trámite de certificado, deberá firmar la carta consentimiento que se le entregará y deberá devolver con su firma autógrafa, en la que consten las condiciones de los procesos y entrega de certificados.

Artículo 49. La emisión de Kardex parcial para trámites universitarios será únicamente válida para los alumnos que hayan cursado la modalidad de estudios 2 dos años.

Por otro lado, el alumno podrá solicitar un Kardex para trámites laborales, sin importar la modalidad en la que haya llevado a cabo sus estudios, y UNIDEV se lo otorgará sin restricciones, mismo documento que únicamente servirá como un comprobante de haber concluido sus estudios.

El alumno reconoce y se encuentra expresamente de acuerdo en el hecho de que no debe iniciar sus trámites universitarios hasta la

conclusión del proceso de emisión de certificado de estudios a su favor que valide el nivel de escolaridad cursado.

Artículo 50. El alumno reconoce que los certificados serán emitidos conforme a las equivalencias correspondientes, lo que implica que dichos documentos podrán presentar variaciones en función del plan de estudios bajo el cual haya realizado su formación.

CAPÍTULO VII. RECONOCIMIENTOS

Artículo 51. UNIDEV otorga reconocimientos a los alumnos que demuestren un desempeño académico sobresaliente.

1. Serán parte del cuadro de honor los alumnos que hayan obtenido los tres promedios más altos de su grupo.
2. En la Cierre de Ciclo y Graduación se hará entrega de:
 - Reconocimiento de Alumno Distinguido a los alumnos que hayan obtenidos los tres promedios más altos de su generación durante sus estudios.
 - Mérito Académico al alumno con el promedio más alto de la generación y que haya cursado la totalidad de los estudios en la institución.

CAPÍTULO VIII. COMPORTAMIENTO DE ALUMNOS

Artículo 52. El estudiante deberá mostrar en todo momento una conducta de honestidad, respeto, responsabilidad y ética en todas sus actividades académicas, formativas y cualquier otro relacionado con UNIDEV. Asimismo, se compromete a no participar ni tolerar actos que violen dichas conductas, procurando un clima de orden y tranquilidad, libre de acoso y bullying que permita el cumplimiento de la tarea en lo académico y social.

Artículo 53. El alumno es responsable de su usuario de plataforma y clave de acceso, por lo que se recomienda siempre guardar o apuntar accesos.

Artículo 54. El alumno deberá cumplir con la normatividad del uso de la plataforma y sus contenidos propiedad de UNIDEV.

Artículo 55. Por el hecho de pertenecer a UNIDEV, todo alumno tiene derecho a:

1. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte del personal que labora en la institución.
2. A que se le reciba la documentación que lo acredite como alumno de esta institución.
3. Recibir información sobre las actividades organizadas en la plataforma, ya sean regulares o extra-clase, así como su participación en las mismas.
4. Conocer las calificaciones de cada materia al terminar sus cuestionarios de evaluación.
5. Ser escuchado por las autoridades de la institución de cualquier área.
6. Utilizar la plataforma virtual de UNIDEV, los contenidos correspondientes a sus asignaturas y los materiales extracurriculares de valor como los laboratorios virtuales.
7. Inscribirse en cursos de nivelación y demás talleres, programas y capacitaciones que en su momento UNIDEV de apertura.
8. Gozar de los días de descanso señalados en el calendario escolar UNIDEV.
9. Presentar exámenes de regularización en los períodos señalados en el calendario oficial.

10. Solicitar constancia de inscripción, constancia de estudios (sólo después de haber cursado al menos un mes de clases y permanecer como alumno activo regular), constancia de estudios concluidos (una vez que ha finalizado sus procesos de clases y evaluación satisfactoriamente sin presentar ningún adeudo). Cada tramite tendrá los costos correspondientes que la coordinación de servicios escolares podrá proporcionar al alumno según el documento que requiera.

CAPÍTULO IX. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA

Artículo 56. Será motivo de suspensión temporal o definitiva de la institución, a aquellos alumnos que hayan cometido alguna de las siguientes faltas:

1. Falta de respeto a docentes y personal administrativo.
2. Indisciplina.
3. *Bullying*.
4. Retardos múltiples tanto en presentación de cuestionarios como en pagos.
5. Uso de vocabulario inadecuado.
6. Falta de documentación.
7. Documentación falsa.
8. Violencia y/o acoso a compañeros o personal de UNIDEV dentro o fuera de los medios digitales que constituyen las herramientas de UNIDEV.
9. Tratar de ingresar al perfil de otro compañero dentro de los medios digitales de UNIDEV.
10. Faltas al presente reglamento.

Artículo 57.- Las sanciones que podrán aplicarse a los estudiantes, según el caso son:

1. Llamada de atención verbal o escrita.
2. Sanción económica, que podrá consistir en pago o reposición del material propiedad del Centro de Estudios, y otros, que haya sido inutilizado o perdido por culpa o negligencia del estudiante.

3. Cancelación de derecho a exámenes ordinarios, sin dispensa de pago de los extraordinarios.
4. Invalidación de los trabajos y exámenes realizados fraudulentamente.
5. Suspensión temporal.
6. Expulsión definitiva.

Artículo 58. Será motivo de suspensión temporal o definitiva de la institución, las faltas cometidas por parte de los padres de familia, tutores y/o familiares de alumnos inscritos en los siguientes casos:

1. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. *Bullying*.
3. Violencia y/o acoso a compañeros o personal de UNIDEV dentro o fuera de los medios digitales que constituyen las herramientas de UNIDEV.

Artículo 59. La gravedad de las faltas será determinada por el Consejo Directivo de la institución levantándose el acta administrativa o de incidencias del evento. Cuando la gravedad de la falta lo amerite, el Consejo Directivo podrá aplicar la separación temporal o definitiva, cuya decisión será inapelable y considerando que las cuotas cubiertas hasta el momento no podrán contemplarse para reembolsos.

Artículo 60. La autoridad que aplique la sanción, en todos los casos deberá notificar por escrito sobre el particular a la Coordinación de Servicios Escolares de la administración correspondiente, e integrar dicha notificación al expediente respectivo.

DEL AVISO DE PRIVACIDAD

Artículo 67. El alumno, al momento de su inscripción en UNIDEV, reconoce expresamente haber recibido, leído y comprendido el Aviso de Privacidad proporcionado por la Institución. En este sentido, el alumno manifiesta su consentimiento y conformidad con los términos y condiciones establecidos en dicho Aviso de Privacidad, el cual cumple con todos los lineamientos legales aplicables en materia de protección

de datos personales conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

El alumno reconoce que el Aviso de Privacidad detalla de manera clara y transparente los fines y propósitos del tratamiento de sus datos personales, así como los derechos "ARCO" que le asisten en relación con la protección de su información. Asimismo, el alumno está de acuerdo en que sus datos personales sean tratados conforme a lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, y que cualquier modificación al mismo le será notificada a través de los medios oficiales establecidos por UNIDEV.

Artículo 68. El incumplimiento a las demás disposiciones de este Reglamento, estará sujeto a las sanciones que determinen las autoridades de esta Institución.

Artículo 69. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Dirección General de UNIDEV.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

--- **ARTÍCULO PRIMERO.-** Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación electrónica en la página y plataforma de UNIDEV. Cualquier situación no contemplada será sometida a consideración de dirección general.

--- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente reglamento.

--- **ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones contenidas en este reglamento que beneficien a algún egresado al momento de la fecha de emisión del presente les serán aplicables.



--- **ARTÍCULO CUARTO.-** Para los casos no previstos en este reglamento se estarán a lo expresado en la legislación aplicable.

Fecha de publicación 13 de Febrero de 2025

Matricula

Firma

Nombre